



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO**



RESOLUCIÓN No. 238 DE 2007

(26 de noviembre de 2007)

Por la cual se adjudica la contratación directa No 122 de 2007

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales concebidas por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y en especial la resolución 528 del 13 de julio de 2007, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el acta de acuerdo para entrega de aportes derivada del convenio DRI-USE-022-2006, cuyo objeto es el ejecutar y suministrar en su totalidad las obras, bienes y servicios acordados en el plan de inversión, conforme al anexo No 1 que hace parte integral del acta y de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por ECOPETROL cuando a ello hubiere lugar, luego de recibirlas del Ejército Nacional (Dirección de Ingenieros del Ejército) y Armada Nacional respectivamente, para la ejecución de los proyectos de construcción y adquisición de bienes y servicios para el Ejército Nacional y la Armada Nacional, por un valor de seis mil seiscientos ochenta y dos millones setecientos ochenta y tres mil diecisiete pesos (\$ 6.682.783.017) m/cte.

Que el proyecto del pliego de condiciones de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en el Portal Único de Contratación a partir del día 29 de agosto de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Acto Administrativo No. 170800 de fecha 17 de octubre de 2007, ordenó la apertura de la **contratación directa No. 122-2007, para el día 17 de octubre de 2007**, cuyo objeto es la **Interventoría primera etapa para el mantenimiento y adecuación de las instalaciones para la Base Militar Tibu**, con un presupuesto de **cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$48.633.750,00) m/cte** incluido IVA sobre utilidad y fijando como fecha de cierre el día 26 de octubre de 2007, respaldado mediante certificados de disponibilidad presupuestales Nos. **582 del 28 de junio de 2007** respectivamente expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral 1.23, se establece que para la presente vigencia presupuestal se pagará el 40% del valor del contrato como anticipo; mientras que el saldo restante del 60% del valor del contrato se pagará con las vigencias futuras correspondientes al año 2.008. Las vigencias futuras del proceso licitatorio fueron aprobadas mediante Autorización de Vigencias Futuras No 1-2007-041749 suscrita por la Directora General de Presupuesto Público Nacional.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico dio respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2007.

Que el día previsto para el cierre presentaron oferta, como consta en la respectiva acta de cierre, los siguientes oferentes:

- **CONSORCIO INTERVENTORIAS 2007 conformado por U & U INGENIERIA & CIA LTDA, INCACIF LTDA y GEOSISTEMAS LTDA.**
- **ECODISEÑO LTDA**
- **CONSORCIO LUZ HOSPITALARIA conformado por G Y G CONSTRUCCIONES LTDA, VANEGAS y GARZON LTDA y RICARDO HERRERA GANEM.**
- **IGMA LTDA.**
- **PROEZA CONSULTORES LTDA**

Que a las propuestas presentadas se le realizaron los estudios jurídico, financiero, técnico y económico, los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de la propuesta permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el 19 de noviembre de 2007 hasta el 21 de noviembre de 2007 inclusive; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimara pertinentes, a lo que los oferentes durante el término concedido, no presentaron observaciones a los informes de evaluación, tal como consta en la ponencia No. 180 del 22 de noviembre de 2007.

Que la adjudicación de la contratación directa se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el día 26 de noviembre de 2007 mediante oficios Nos 4753, 4754, 4755 y 4756 de 23 de noviembre de 2007, según acta de 26 de noviembre de 2007.

Que el comité económico efectuó la evaluación económica de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.23 adjudicación, 2.3 ponderación económica, 2.3.2 evaluación económica de la propuesta y 2.3.2.1 ponderación del precio, saliendo favorecidos los oferentes **CONSORCIO INTERVENTORIAS 2007 conformado por U & U INGENIERIA & CIA LTDA, INCACIF LTDA y GEOSISTEMAS LTDA; CONSORCIO LUZ HOSPITALARIA conformado por G Y G CONSTRUCCIONES LTDA, VANEGAS y GARZON LTDA y RICARDO HERRERA GANEM y PROEZA CONSULTORES LTDA**, tal como consta en la evaluación entregada por el Comité Económico que obra dentro de la carpeta del proceso.

Que en el transcurso de la audiencia pública de adjudicación, se dirimió el empate que se presentó entre las ofertas habilitadas por el comité económico, de conformidad con el numeral 1.21, saliendo favorecido el oferente **CONSORCIO LUZ HOSPITALARIA conformado por G Y G CONSTRUCCIONES LTDA, VANEGAS y GARZON LTDA y RICARDO HERRERA GANEM.**

Que una vez realizado el procedimiento anterior, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares recomienda adjudicar la contratación directa No 122 de 2007, conforme con la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, y en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación Directa No 122 de 2007 a para la **CONSORCIO LUZ HOSPITALARIA conformado por G Y G CONSTRUCCIONES LTDA, VANEGAS y GARZON LTDA y RICARDO HERRERA GANEM**, por un valor total de **cuarenta y tres millones setecientos setenta mil trescientos setenta y cinco pesos (\$43.770.375,00) m/cte**, incluido IVA, con los términos de referencia y oferta, documentos que forman parte integral del contrato.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del objeto contractual así:

Un anticipo equivalente al 40%, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado (el valor correspondiente al anticipo, será pagado con la apropiación presupuestal, correspondiente al año 2007);

El saldo, equivalente al 60%, en pagos parciales por cortes de obra (MENSUALES) que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y la interventoría, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura radica en la Dirección de Contratación e informe de la interventoría. (El saldo restante, será pagado con la apropiación presupuestal correspondiente a las vigencias futuras asignadas para el año 2008).

NOTA: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y la certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en el presente pliego de condiciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA DE OBRA: En la Base Militar de Tibu – Norte de Santander.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento cuarenta (140) días contados a partir del acta de inicio de obra la cual se suscribirá dentro de un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia
Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abo. Marcelo
Barreto Daza

Revisó: Abo. Lucila Salamanca Arbelaez
Coordinadora Grupo Precontractual

Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra
Director de Contratación